



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0140-2011-AL/RUV-MPB

BARRANCA, MARZO 17 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Expediente **RV. 1177-11(fs. 09)**, presentando por doña **BASILIA MAXIMA FERNANDEZ MALVACEDA**, quien solicita **APOYO ECONÓMICO**, para cubrir los gastos que efectuó en el Hospital de Barranca por la enfermedad que padeció su hija, quien falleció de cáncer al ovario.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, en mérito al expediente del visto de fecha 17 de Febrero del 2011, doña Basilia Maxima Fernández Malvaceda, se apersona a esta Municipalidad solicitando apoyo económico para cubrir los gastos que se efectuó en el Hospital de Barranca por la enfermedad de su hija mayor de 32 años a quien le detectaron cáncer al ovario, quien falleció posteriormente producto de la enfermedad, actualmente la solicitante mantiene una deuda en el Hospital de de Barranca y la Beneficencia Publica de Barranca por la adquisición del nicho; ante ello y no contando con medios económicos suficientes para solventar tales deudas, solicita el pedido respectivo.

Que, la asistente social mediante **Informe N° 024-2011-AS-MPB**, deriva la documentación de la referencia a la Gerencia de Administración, a fin continuar el procedimiento respectivo.

Que, con **Dictamen N° 0122-2011-GA-MPB**, emitido por la Gerente de Administración, se dispone se efectúe la Cadena de Gasto en el Módulo SIAF a Nivel de Compromiso por el importe de **S/. 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles)**, giro a nombre de doña **Basilia Máxima Fernández Malvaceda**.

Que, en mérito a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Presupuesto mediante **Informe N° 78-2011/SGPTO-MPB**, de fecha 08 de Marzo del 2011 establece la siguiente Cadena Presupuestal:

Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
Programa	:	006 Gestión	
Subprograma	:	0008 Asesoramiento y Apoyo	
Actividad	:	1000267 Gestión Administrativa	
MP	:	003 GERENCIA ADMINISTRACIÓN (Asistente Social)	
Presupuesto	:	S/.120.00 Nuevos Soles	
F.F.	:	02 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
P.E.	:	2.5.3.1.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES	S/.120.00

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 2352146 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, con **Dictamen N° 061-2011-GPP-MPB** de fecha 08 de marzo del 2011.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 110-2007-AL/MPB se acuerda otorgar facultades al Señor Alcalde, a fin de que con los recursos económicos institucionales atienda y apoye, en la medida de las posibilidades, hasta por un monto máximo equivalente a una UIT vigente, casos fortuitos de personas ó población en riesgo con escasos recursos económicos en nuestra jurisdicción, ya sea por motivos grave de salud, muerte, desastres, entre otros; de acuerdo a la gravedad del caso, situación que deberá ser previamente evaluada y verificada por la Gerencia de Desarrollo Humano de nuestra Corporación Edilicia y de acuerdo a la disponibilidad económica, presupuestal y financiera.



Que, contando con la opinión favorable del Asesor Legal vertida en el **Informe Legal N° 329-2011-OAJ/MPB**, y **Memorándum N° 0317-2011-GM/FVC-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente.



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR el EGRESO de la suma de S/. 120.00 (CIENTO VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de doña BASILIA MAXIMA FERNANDEZ MALVACEDA para cubrir los gastos que efectuó en el Hospital de Barranca por la enfermedad que padeció su hija, quien falleció de cáncer al ovario.



ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre de doña BASILIA MAXIMA FERNANDEZ MALVACEDA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Administración
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Sub. Gerencia de Presupuesto
Informática
OCI
Administrado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 2352146 - www.munibarranca gob.pe